Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1328-2010-R.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0427-2010-D/FCE (Expediente Nº 150026) recibido el 02 de noviembre del 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 277-2010-CF/FCE, designando como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor asociado a tiempo completo Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 1354-08-R del 22 de diciembre del 2008, se designó como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, a partir del 13 de octubre del 2008 al 12 de octubre del 2010;

Que, mediante Resolución Nº 1302-10-R del 14 de diciembre del 2010, se encarga como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, a partir del 13 al 31 de octubre del 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 277-2010-CF/FCE de fecha 27 de octubre del 2010, mediante la cual se designa como Director de la Escuela Profesional de Economía, al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA; a partir del 01 de noviembre del 2010 al 01 de noviembre del 2012,

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 325-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de noviembre del 2010; a los Informes Nº 1822-2010-UPEP/OPLA, 110-2010-UR-OPLA y Proveído Nº 1528-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de noviembre del 2010, al Informe Nº 880-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- AGRADECER, al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, funciones ejercidas por el período comprendido del 13 de octubre del 2008 al 12 de octubre del 2010 y como Director encargado de la mencionada unidad académica del 13 al 31 de octubre del 2010.
- 2º DESIGNAR, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor asociado a tiempo completo Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, a partir del 01 de noviembre del 2010 al 31 de octubre del 2012.
- **DISPONER,** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que al mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; EP; DA, OPLA, OCI; OAGRA,

cc. OGA, OPER, UR, UE, ADUNAC; e interesados.